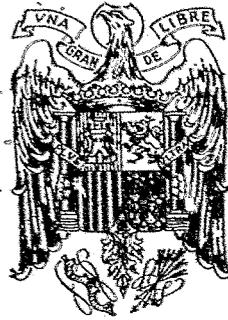


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con atreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las siguientes vacantes del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, correspondientes a los turnos que se indican:

Elección

Una de coronel, segundo jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Una de coronel, segundo jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Una de coronel, jefe de Estado Mayor de la Capitania General de Canarias.

Una de teniente coronel, jefe de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas

Una de comandante en la Plana Mayor de Mando de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12.

Provisión normal

Una de teniente coronel en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Una de comandante en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Una de comandante en la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Valladolid.

Una de comandante en el Estado Mayor de la División 41.

Las peticiones deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en el comandante de Artillería D. Gonzalo Benito de Soja, que ha obtenido el número uno de la 46 Promoción de la Escuela de Estado Mayor, vengo en concederle la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase, sin pensión

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Bajas

Causa baja en el Curso de Profesores de Educación Física que se celebra en la Escuela Central de Educación Física el teniente de Ingenieros D. Fidel Villar Ortiz, del Batallón de Transmisiones núm. IV.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Cursos

En la Escuela Militar de Montaña se desarrollarán dos cursos para la obtención del Diploma de Esquiador. Escalador; uno para oficiales y otro para suboficiales, de acuerdo con cuanto se dispone a continuación:

I.—Duración de ambos cursos

Cada curso constará de dos partes:

Primera parte.—Tropas de Esquiadores: Del 7 de enero al 31 de marzo de 1950.

Segunda parte.—Tropas de Escaladores: Del 1 de mayo al 31 de julio de 1950.

II.—Asistencia

Los alumnos que asistirán a las dos partes de cada curso serán los siguientes:

A) Al curso para oficiales.

— 24 oficiales destinados en la Escuela Militar de Montaña.

— 20 oficiales que cumplan las condiciones de asistencia que se señalan en esta Orden y en la proporción siguiente: 12 de Infantería, 5 de Artillería y 3 de Ingenieros.

B) Al curso para suboficiales.

— 14 suboficiales destinados en la Escuela Militar de Montaña.

— 20 suboficiales que cumplan las condiciones de asistencia que se señalan en esta Orden y en la siguiente proporción: 12 de Infantería, 5 de Artillería y 3 de Ingenieros.

III.—Condiciones para la asistencia

Será condición indispensable para asistir al Curso de Diploma el haber

superado dos cursos de aptitud, uno de Esquiadores y otro de Escaladores, de los celebrados en los años 1944 y 1945, bajo la dirección del Estado Mayor Central, o de los desarrollados por las Divisiones de Montaña y Escuela Militar de Montaña durante los años 1946, 1947, 1948 y 1949.

IV.—Nombramiento de alumnos

Los oficiales y suboficiales alumnos no destinados en la Escuela Militar de Montaña serán propuestos por los Capitanes Generales de las Regiones 4.ª, 5.ª y 6.ª entre los pertenecientes a las Unidades localizadas en su Región y que cumplan las condiciones impuestas en el epígrafe III, en el número siguiente:

Oficiales

4.ª Región

Infantería... ..	3
Artillería... ..	1
Arg nteros... ..	1
Suplentes	2

5.ª Región

Infantería... ..	6
Artillería... ..	3
Arg nteros... ..	1
Suplentes	4

6.ª Región

Infantería... ..	3
Artillería... ..	1
Arg nteros... ..	1
Suplentes	2

Suboficiales

4.ª Región

Infantería... ..	3
Artillería... ..	1
Arg nteros... ..	1
Suplentes	2

5.ª Región

Infantería... ..	6
Artillería... ..	3
Arg nteros... ..	1
Suplentes	4

6.ª Región

Infantería... ..	3
Artillería... ..	1
Arg nteros... ..	1
Suplentes	2

Dichas autoridades remitirán al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, las relaciones nominales de los oficiales y suboficiales propuestos y de los suplentes,

acompañadas de los certificados médicos que acrediten que aquéllos tienen aptitud física para asistir al curso.

El Director de la Escuela Militar de Montaña remitirá igualmente al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción), en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior la relación nominal de los oficiales y suboficiales de dicho Centro que deben asistir al curso.

Oportunamente se darán a conocer los alumnos designados.

V.—Desarrollo de los cursos

Los cursos se desarrollarán con arreglo a los programas aprobados por el Estado Mayor Central del Ejército.

VI.—Vestuario y equipo

A los alumnos procedentes de las Unidades de Montaña les facilitará el vestuario y equipo necesario su Unidad respectiva.

A los alumnos que no procedan de Unidades de Montaña les facilitará el vestuario y equipo para el curso la Escuela Militar de Montaña, quien pasará cargo al Cuerpo de procedencia de las prendas de uso personal.

La composición detallada del vestuario y equipo que debe llevarse a los cursos es la siguiente:

Uniforme

- Sahariana de paño.
- Pantalón de montañero.
- Vendas.
- Gorra de montaña
- Jersey.
- Fraje de enmascaramiento.
- Guantes de lana.

Calzado

- Botas de esquí.
- Borceguetes corrientes.

Armamento

- Pistola.

Equipo

- Saco de espalda.
- Saco de dormir.
- Cantimplora.
- Marmita.
- Cubierta de campaña.
- Cuchillo de monte.

Material

- Esquí.
- Bastones.
- Raquetas.
- Fijación diagonal.
- Manoplas.
- Gafas de color.

- Grampones.
- Cuerda de socorro.
- Cuerda de alud.
- Cuerda auxiliar.
- Piocha.
- Dotación de laca y ceras.
- Tres mosqueteros.
- Tres clavijas de hielo.
- Un martillo para hielo.
- Gemeños.
- Brújula.
- Altimetro.
- Tienda de patrulla
- Del vestuario y equipo anterior se llevará a cada parte del curso (Esquí y Escalada) lo que sea de empleo para la misma.

VII.—Devengos

Todo el personal que asista a estos cursos, y por ello se encuentre separado de su guarnición normal, percibirá, durante los viajes de incorporación y regreso, las dietas reglamentarias, y durante su estancia en la Escuela, la asignación de residencia eventual en las siguientes cantidades: 45 pesetas diarias los oficiales, y 30 pesetas diarios los suboficiales.

Los oficiales y suboficiales que sean designados para asistir a los cursos de referencia serán pasaportados por los Capitanes Generales correspondientes, para efectuar su incorporación a la Escuela Militar de Montaña (Jaca) en la fecha señalada para su comienzo.

VIII.—Beneficios

A los oficiales y suboficiales que terminen con aprovechamiento la totalidad de las dos partes en que se dividen los cursos que se señalan en la presente Orden, les será concedido el Diploma para el mando de Tropas de Esquiadores Escaladores, con las ventajas señaladas para el mismo.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia General Militar son promovidos a los distintos de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con las antigüedades que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes que se indican a los Caballeros Alféreces Cadetes que a continuación se relacionan, agrupados por

promociones y clasificados por orden de mayor a menor puntuación de final de carrera alcanzada.

Los relacionados que dan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y residencias que se indican:

SEGUNDA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1947 (Orden de 15 de diciembre de 1947, DIARIO OFICIAL núm. 289)

Infantería

Don Emilio Rosaleny Giménez. Queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Vicente de la Riva Galarreta. En la 2.ª Región Militar (Jaén).

Don Ernesto Fernández Tenreiro. En la 8.ª Región Militar (Ferrol del Caudillo).

Don Luis de la Heras Brú. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán a continuación de don Luis Cabzas San Simón, por el orden en que van relacionados.

Artillería

Don Ricardo Camuñas Fernández-Luna. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José García Castellón. En la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Don Emilio Ruiz del Arbol, Aizpuru. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Joaquín Yraizoz Reyna.

Ingenieros

Don Jaime Mayrata Alvarez-Paz. En Baleares (Inca-Baleares).

Don Antonio López Trigueros. En la 1.ª Región Militar (Aldea del Rey, Ciudad Real).

Don Rafael Tovar Blanco Rajoy. En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Manuel Macian Colera.

Intendencia

Don Alfonso Bello Albertos. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Fuente Vélez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Manuel Vera Vera.

TERCERA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1948 (Orden de 15 de diciembre de 1948, DIARIO OFICIAL núm. 283).

Infantería

Don Benigno Martínez Pérez. Queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Domingo Rodríguez Martínez. En la 1.ª Región Militar (Toledo).

Don Luis Iglesias Leal. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Antonio Ortega Pérez. En la 6.ª Región Militar (San Sebastián, Burgos).

Don Jesús Pérez Martín. En la 7.ª Región Militar (Riero del Camino, Zamora).

Don Ignacio Albizu Garay. En la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Félix González Bernaldo de Quirós. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Angel Díaz Caro. En la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Don José Díaz Luque. En la 2.ª Región Militar (Cazalla de la Sierra, Sevilla).

Don Luis Bermúdez de Castro Colletas. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ramón Núñez Cortés. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Gabriel de Olivar Canet. En Baleares (Ciudadela).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Jerónimo García Fernández.

Caballería

Don Alfonso Balmori Bustamante. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Modesto Lobón Carro. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Pedro González de Castejón Patiño. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Crespi de Valldaura Liniers. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Juan Vera Fajardo Ibarrescillo.

Artillería

Don Jaime de Ascaño y Togores. En Canarias (Tenerife).

Don José Suárez Parto. En la 8.ª Región Militar (Santiago de Compostela).

Don Francisco de Miguel Hernando. En la 3.ª Región Militar (Polop de la Marfa, Alicante).

Don Waldo Vázquez Fernández. En Canarias (Teide).

Don Plácido Hernández Hernández. En la 7.ª Región Militar (Cabeza de Caballo, Salamanca).

Don Lorenzo Reyerte Avalos. En la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Don José González Palafón. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Pedro Albajara Bodega. En

la 6.ª Región Militar. (Villarcayo, Burgos).

Don D. siderio Gilsanz Alvaro. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Julio Cidoncha González. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Pedro Vela Vera. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Francisco Gozalo Quintanilla. En la 1.ª Región Militar (M. g. u. l. a. n. e. z, S. g. o. v. i. a.).

Don José Rubido Carballeda. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Juan Tetavull Soliveras. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Cayetano Gómez Hernández. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Carlos Boado González-Llanos. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don José Presa López. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Antonio Cidoncha González. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Angel Sánchez Benito. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Camero Rubio. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Julio Adrover Merino.

Ingenieros

Don Jesús Hernández Ruiz. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Vicente Pérez Pérez. En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Antonio Cabzudo Aguado. En la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Don Gustavo Pazzi Peñaiver. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Abraham Sanz Guisarro. En la 6.ª Región Militar (Montaña).

Don José Planas Orell. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Luis Felín Sainas. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Laureano Enriquez Morro. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Sebastián Cubillo d' l Hoyo. En la 6.ª Región Militar (Mazuco de Lara, Burgos).

Don José Granja Iglesias. En la 8.ª Región Militar (Ladín, Pontevedra).

Don Rafael Montojo Sainas. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Laureano Garachena Martín. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Ricardo Longareja Freire. En la 8.ª Región Militar (Lugo).

Don Manuel Linares Trillo. En la 8.ª Región Militar (Noya, La Coruña).

Don Miguel Guadalfajara Dodero. En Canarias (La Laguna, Santa Cruz de Tenerife).

Don Augusto García Tamargo. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Federico Valenciano Polack. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Pereda Rodríguez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ramón Prado Nogueiras. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Juan González de la Fuente. En la 6.ª Región Militar (Soto de Llanos, Burgos).

Don Paulino González Pacheco. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Francisco Feito López. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Dapena Amigo. En la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Don Fernando Bauxá Delage. En Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Don Manuel Gil Ortiz. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Francisco Acosta Rodríguez-Fonseca. En Marruecos (Melilla).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don Carlos Girón Portillo.

Intendencia

Don Emilio Mayoral Massot. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Carlos Bustamante Gamarró. En la 9.ª Región Militar (Ronda, Málaga).

Don José Zaccagnini Jiménez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Se colocarán por el orden en que se relacionan a continuación de don José Romero Borges.

CUARTA PROMOCION

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1949, fecha de terminación de sus estudios

Infantería

Don Angel Santos Bobo. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Eduardo Carreño Castillo. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Miguel Vaquer Salort. En Baleares (Culanike).

Don Enrique Martín Casaña. En Marruecos (Melilla).

Don José Ortega Benito. En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Joaquín P. Serra Velasco. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Román Torroja Llop. En la 4.ª Región Militar (Lérida).

Don José Benasach Millet. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Demetrio Santos Santos. En la 6.ª Región Militar (Salvatierra, Alava).

Don Francisco Herrero Moreno. En la 1.ª Región Militar (Toledo).

Don Jorge Serra Gínés. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Vicente Palán Sirvent. En la 4.ª Región Militar (Lérida).

Don Francisco González Ruiz. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Teodoro Castro Cano. En la 6.ª Región Militar (Santander).

Don José García Naranjo. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Aljandro Forteza Vich. En Balears (Palma de Mallorca).

Don Antonio Delgado de la Encina. En la 6.ª Región Militar (Palencia).

Don Martín Aleñar Ginart. En Baleares (Ibiza).

Don Manuel Vicario Polo. En la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Don Antonio Llompart Terraza. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Juan Lucio-Villegas Domenech. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Alejandro Gil Miravalles. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Daniel Hazañas Cuadra. En la 9.ª Región Militar (Auzquera).

Don Manuel Villoria Font. En la 4.ª Región Militar (Figueras, Gerona).

Don Rafael García Llopis. En la 3.ª Región Militar (Alcoy, Alicante).

Don José Rodríguez-Medel Carmona. En Marruecos (Tetuán).

Don Silvano Sanz de Galdeano Imaz. En la 8.ª Región Militar (Tuy, Orense).

Don Enrique Esquivias Sampol. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Rafael Cantarell Fontcuberta. En la 4.ª Región Militar (Villanueva de los Arcos, Tarragona).

Don Alvaro Casado Mestre. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Constantino Gómez González. En la 1.ª Región Militar (Valdemoro, Madrid).

Don Antonio Vicent Gálvez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Eliseo Gutiérrez del Alamo y Cuadros. En Marruecos (Villa Sanjurjo).

Don Julio Pérez-Carrasco Palacín. En la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Rafael Barrezo Quiñero. En Marruecos (Ceuta).

Don Miguel Pérez Hernández. En la 9.ª Región Militar (Almería).

Don Fernando Sancho García. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Millán de la Fuente Rodilla. En la 6.ª Región Militar (Fuentecén, Burgos).

Don Fernando Salazar Muzas. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Juan Revilla Mero. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Félix Fernández Vázquez. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Andrés Casinello Pérez. En la 9.ª Región Militar (Almería).

Don Rafael García Sorá. En Baleares (Ibiza).

Don Carlos Rodríguez Chieharro. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José García Olivas. En Marruecos (Ceuta).

Don Sergio Martínez Alvarez. En la 8.ª Región Militar (Jacañanes, Orense).

Don Antonio Céspedes del Rey. En la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don Antonio Cumbreño Monje. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Agustín Fidalgo Fernández. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Eugenio de Santos Rodrigo. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Carlos Fernández Gálvez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Miguel Sampol Vidal. En Marruecos (Melilla).

Don Francisco Gil de Sola Duarte. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Berisbé Pindado Nieto. En la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Don Juan Pradillo Lozano. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Aurelio Sánchez Rodríguez. En la 2.ª Región Militar (Cartalla, Huelva).

Don Emilio López Guzmán. En la 6.ª Región Militar (Palencia).

Don Vicente Aznar de Arizcun. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don José Travé Mercillo. En la 9.ª Región Militar (Granada).

Don Marcelo Toribio Garduño. En la 7.ª Región Militar (Villar del Puerto, Salamanca).

Don Joaquín Moya Latorre. En la 3.ª Región Militar (Cartagena, Murcia).

Caballería

Don Luis Rodríguez Villar. En la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Don Juan Aguado Blanco. En la 6.ª Región Militar (Palencia).

Don Rafael Ruiz de Eguilaz y San José. En la 3.ª Región Militar (Algemés, Valencia).

Don Enrique Zarandíeta y Sánchez-Anjona. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ernesto de Nogales y Mantilla de los Ríos. En la 2.ª Región Militar (Ecija-Sevilla).

Don Luis Gajete Corral. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Artillería

Don Jesús Pedraza Merrodo. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Mariano Fuentes Sánchez. En la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Don Juan López Herrera. En la 3.ª Región Militar (Alicantilla, Murcia).

Don Francisco Chapa Pamar. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Vicente Carran Regá. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Lorenzo Dionis Soler. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Luis Pérez Robleda. En la 7.ª Región Militar (Medina del Campo, Valladolid).

Don José Domínguez Bautista. En Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Don Guillermo Janer Bonafé. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Guillermo Jenaro Garrido. En la 6.ª Región Militar (Reinosa, Santander).

Don Trinidad Sánchez Pérez. En la 3.ª Región Militar (Lorca, Murcia).

Don Juan Qujano Sánchez. En la 2.ª Región Militar (San Fernando, Cádiz).

Don Mansueto Juncadella López. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Vicente Ysarn de Arce. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Raimundo Assensio India. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Domingo Caruana Mus. En Baleares (Mahón).

Don José Fernández Laguna. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Nemesio Holgado Toribio. En la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Don José Vallés González-Roldán. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan Molina Pérez. En la 3.ª Región Militar (Alcoy, Alicante).

Don Marino Martínez Para. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Matías González Corona. En la 8.ª Región Militar (Marín, Pontevedra).

Don César López Navarro. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Antonio Solanas Llop. En la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Don Juan Gil Herrero. En la 6.ª Región Militar (Tudela, Navarra).

Don Guillermo Cabanas Martínez. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol, La Coruña).

Don Manuel Jiménez Rivas. En la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Manuel Darqui León. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Jaime Barra Alcántara. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan Bovet Homs. En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Víctor Utrilla Fernández. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Fernando Sáez Fernández. En la 6.ª Región Militar (Briviesca, Burgos).

Don Francisco González Fernández. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Alberto Alonso Díaz. En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Don Emilio Leo Guillén. En la 5.ª Región Militar (Huesca).

Don Miguel García Rodríguez. En la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Don Adauto García Fernández. En la 7.ª Región Militar (Avilés).

Don Francisco Martínez Casas. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Pérez Davalillo. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Luis Martínez Zapata. En la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Pedro Crespi Rotger. En Baleares (Ibiza).

Don Jesús Molina Herrero. En la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don Francisco Rodríguez Mellado. En la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Don Carlos Rolandi Calderón. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Quintín García Sanz. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Eleuterio Santamaría Deza. En la 6.ª Región Militar (Sontovenato, Logroño).

Don Isidoro Gamazo Cabezado. En la 7.ª Región Militar (Benafarce, Valladolid).

Don Sinferoso Barriga Méndez. En la 7.ª Región Militar (Medina del Campo, Valladolid).

Don Fernando Ferratges León. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Tomás de Reyna y de la Brana. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol, La Coruña).

Don Jesús Muñoz Martínez. En la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Don Jesús Crespo Cuspina. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Francisco Artazola García. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Antonio Aguilera de la Rosa. En la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Don Juan Sardina Álvarez. En la 8.ª Región Militar (Mugardos, La Coruña).

Don Mario García San Martín. En la 6.ª Región Militar (Pitillas, Navarra).

Don Pedro Echevarría Bravo. En la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Don Juan Vidal Seguí. En Baleares (Mahón).

Don José Viso Montero. En la 8.ª Región Militar (Sande, Orense).

Don Ignacio Cavero Caro. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Filiberto Camacho Ramírez. En la 5.ª Región Militar (San Martín del Río, Teruel).

Don Gabriel Castellanos Cubelos. En la 8.ª Región Militar (Malgarr de Abajo, León).

Don Benjamín López de Manterola. En la 1.ª Región Militar (El Pardo, Madrid).

Don Nadal Garcías Vidal. En Baleares (Palma de Mallorca).

Don Manuel Prada Alonso. En la 1.ª Región Militar (Segovia).

Don Ángel Moreno Urieta. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Juan Simó Fuster. En Baleares (Ciudadela).

Don Juan Dusmet Iraizoz. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Romeo Rotache. En la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Don José Soto Ros de Ursines. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Vicente Lozano Santiago. En la 7.ª Región Militar (Medina del Campo, Valladolid).

Don Juan Beharrie y del Valle. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Luis Lasala Fraile. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Ricardo Ramos Alcaraz. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Joaquín Castillo Manrubia. En la 9.ª Región Militar (Granada).

Don Luis Rodríguez Guerra Álvarez-Osorio. En la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Ingenieros

Don Hilario Tamrega Gallén. En la 3.ª Región Militar (Castellón).

Don Ramón Lorente Madrigal. En la 6.ª Región Militar (Logroño).

Don Eduardo Cánovas Requena. En Marruecos (Tetuán).

Don Carlos Granados Hernández. En la 9.ª Región Militar (Ronda, Málaga).

Don Carlos Pérez Martínez. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don José Zamorano Nogueras. En la 2.ª Región Militar (Jaén).

Don Luis Villanueva Pérez. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Antonio Martín Larrauri. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Guillermo Pérez Bujones. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol, La Coruña).

Don Camilo Valle Romero. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol-La Coruña).

Don Pascual Mainar Lafont. En Marruecos (Melilla).

Don Rafael Foronda Zudaire. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Alberto Palacios García Pretel. En la 2.ª Región Militar (Jaén).

Don Vicente Saies Guallar. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Luis Samped de la Gándara. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don José Mera Quintanilla. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol, La Coruña).

Don Antonio Aimagro Catalá. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Fernando Cano Morales. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ernesto Artché Burusteta. En la 6.ª Región Militar (Ciérbana, Vizcaya).

Don Patricio Barco Jiménez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan Hernández García. En la 7.ª Región Militar (Oviedo).

Don Manuel Ramírez de Arellano y Hervella. En la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Arturo Giner Gallardo. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Ángel León Abarellos. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Manuel Toro Fernández. En la 3.ª Región Militar (Cartagena, Murcia).

Don Juan-Martín Escalera Pral. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Manuel Arrué Espadas. En la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Don Alfonso de la Portilla Loza-

no. En la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Don José Durán Andalu. En Marruecos (Melilla).

Don Pedro Sausó Vaquer. En Baleares (Mauco).

Don Luis Arana Camiruaga. En la 6.ª Región Militar (Mudanca, Vizcaya).

Don José Villuendas Ferrer. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don José Sainz Martín. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Eugenio Caño Señorena. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Juan Durán Abad. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Luis de Segura Martínez. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Don Alejo González Orden. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Ramón Seoane Sedes. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don José Antón Miranda. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Manuel de los Cobos Balloch. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Francisco Pérez Albarrán. En la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Don Miguel Gutiérrez Tejada. En la 1.ª Región Militar (Madrid).

Intendencia

Don Vitaliano Arés Guillén. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Rafael de la Torre Pericás. En la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Don Manuel Vázquez Labourdet. En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Don Guillermo Guío Castañes. En la 1.ª Región Militar (Ávila).

Don Antonio Alonso López. En la 7.ª Región Militar (Avisés, Asturias).

Don Félix Moreno Gil. En la 3.ª Región Militar (Valencia).

Don Agustín Coto Argüelles. En Marruecos (Melilla).

Don Julián Ballo Fano. En la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Don Rodrigo Blanco Pérez. En la 6.ª Región Militar (Burgos).

Don Eulio Ampliato Burgueño. En la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Recompensas

En consideración al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los Caballeros Alféreces Cadetes de la Academia General Militar, que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mé-

rito Militar con distintivo blanco de 1.ª clase.

Caballero Alférez Cadete de Infantería D. Angel Santos Cobo.

Caballero Alférez Cadete de Caballería D. Alfonso Balmori Bustamante.

Caballero Alférez Cadete de Artillería D. Jesús Pedraja Morrondo.

Caballero Alférez Cadete de Ingenieros D. Hilario Tárrega Gallet.

Caballero Alférez Cadete de Intendencia D. Vitaliano Ares Guillén.

Madrid, 15 de diciembre de 1949.

DÁVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Escalafonamiento de alféreces eventuales de complemento

(Continuación a la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 276, de fecha 13 de diciembre de 1949.)

Arma de Infantería

- 1.900.—D. Miguel Reyes Téllez.
- 1.901.—D. Jaime Furrenny Cucurull.
- 1.902.—D. Luis Miguélez García.
- 1.903.—D. Jesús Ruiz Vallejo.
- 1.904.—D. Antonio Hidalgo Arias.
- 1.905.—D. José Pons Gómez.
- 1.906.—D. Ernesto González Prieto.
- 1.907.—D. Jaime López Peñalver.
- 1.908.—D. Felipe Medina Ramos.
- 1.909.—D. Melchor Marcel Camps.
- 1.910.—D. Manuel Lachica Garrido.
- 1.911.—D. José Martínez Salinas.
- 1.912.—D. José Masgrat Loscertales.
- 1.913.—D. Antonio Pérez Salamero.
- 1.914.—D. Justo Pérez Álvarez.
- 1.915.—D. Martín Minchinel Crespo.
- 1.916.—D. José Iglesias Gómez.
- 1.917.—D. José Segura de Luna.
- 1.918.—D. Miguel Vierna Alvarez-Pedrosa.
- 1.919.—D. Antonio Blanes Ridaura.
- 1.920.—D. José de Madariaga Anglada.
- 1.921.—D. Luis Chacón Moreno.
- 1.922.—D. Sebastián de la Torre Rojas.
- 1.923.—D. Isidoro Claret Corominas.
- 1.924.—D. Julio Santaolalla Ruiz.
- 1.925.—D. Juan Manzanares Martínez.
- 1.926.—D. Fernando Gómez Acha.
- 1.927.—D. José Cajal Arce.
- 1.928.—D. José Abullán Ambell.
- 1.929.—D. Francisco Cortijo Rivero.
- 1.930.—D. Jesús Gasque Martín.
- 1.931.—D. José Fuste Casanova.
- 1.932.—D. Pedro Fernández Martínez.
- 1.933.—D. Manuel Ordóñez Gómez.
- 1.934.—D. Manuel Baos Pasamonte.
- 1.935.—D. Alfonso Hosta Pujol.
- 1.936.—D. Manuel Pérez Poyos

1.937.—D. José López Valdenzategui

1.938.—D. José Ballari Lirón.

1.939.—D. Teófilo Rodríguez Rodríguez.

1.940.—D. Jesús Paya Bravo.

1.941.—D. Juan Gil Xameno.

1.942.—D. Armando Burón Fernández.

1.943.—D. Miguel Vega Salina.

1.944.—D. Fernando Fernández Aréllano.

1.945.—D. José León del Pino.

1.946.—D. Antonio Allangué Díaz.

1.947.—D. Gervasio Ramero Muro.

1.948.—D. Antonio García Forte.

1.949.—D. Isaac Cortinas Sánchez.

1.950.—D. Antonio Segura Vidas.

1.951.—D. Manuel Gonzalvo González.

1.952.—D. Emilio de la Rúa García.

1.953.—D. José García Loba.

1.954.—D. José Mezquita del Cacho.

1.955.—D. Felipe García Gómez.

1.956.—D. Isidoro Blanco Yenes.

1.957.—D. Angel Ramos Semolue.

1.958.—D. Julio Serrano Gumb.

1.959.—D. José Pérez Alonso.

1.960.—D. Andrés Cabero Vidales.

1.961.—D. Luis Estepiñán Carceller.

1.962.—D. Jesús Martínez Duñas.

1.963.—D. Enrique Bruyera Baireira.

1.964.—D. Teodoro Torral Rodríguez.

1.965.—D. Gaspar Merino Lleredo.

1.966.—D. Gabriel Brúgnes Morato.

1.967.—D. José Mari Arango Mitjans.

1.968.—D. Cándido Gil Mera.

1.969.—D. Ricardo Fernández Aguilera.

1.970.—D. Rafael Fernández Martín.

1.971.—D. Jesús Iguacel Beaumont.

1.972.—D. Juan Plaza Masit.

1.973.—D. Juan Montero García.

1.974.—D. Antonio Vélez Hijas.

1.975.—D. José Castilla Rosayes.

1.976.—D. Alonso Llaveró Labella.

1.977.—D. Práxedes Romero Pérez.

1.978.—D. Mariano La Torre de Francia.

1.979.—D. José Duarte Fraxanet.

1.980.—D. Amador Colino Formariz.

1.981.—D. Juan Bragnatt Mella.

1.982.—D. Miguel Pigueta Louro.

1.983.—D. Augusto Casajuana Eucinas.

1.984.—D. Estanislao Jult Leo.

1.985.—D. José Ferrando Carbajal Jiménez.

1.986.—D. Jesús Mosquera Sánchez.

1.987.—D. Julián Herrero Maroto.

1.988.—D. Fernando del Moral Guerrero.

1.989.—D. Santiago Estebanes Gómez.

1.990.—D. Vicente Masopí Lilell.

1.991.—D. Felipe Gutiérrez Alonso.

1.992.—D. Pablo Ganado García.

1.993.—D. Joaquín Ibáñez Blanco.

1.994.—D. Juan Margález Llop.

1.995.—D. José Teijeiro Pérez.

1.996.—D. Javier Sanz Moreno.

1.997.—D. Medión María Navarro.

1.998.—D. José Prant Nin.

1.999.—D. Francisco Casí Labarta.

- 2.000.—D. Antonio Montaño Escobar
2.001.—D. Emiliano Terranzo Fernández.
2.002.—D. Andrés Martí Redoña.
2.003.—D. Elías Quílez Soria.
2.004.—D. José García Martínez.
2.005.—D. Ignacio García Lozano.
2.006.—D. Pedro León Esparragosa.
2.007.—D. Jorge Pérez Ballester.
2.008.—D. Juan Sierra Sánchez.
2.009.—D. José Bardol Afaro.
2.010.—D. Francisco Juárez Moreno.
2.011.—D. José Teijeiro Sanmartín.
2.012.—D. Mariano Ramis Vargas.
2.013.—D. Jesús Cabal Vega.
2.014.—D. José García Lagos García
2.015.—D. Rafael Milans Morencé
2.016.—D. Juan Margarit Benavent.
2.017.—D. Serafin Gallego Encinas.
2.018.—D. Joaquín Enrech Salazar.
2.019.—D. Juan Mallafre Morell.
2.020.—D. Miguel González Estrémado.
2.021.—D. Alberto Almanzaguer No-guera.
2.022.—D. José Mira Varela.
2.023.—D. Antonio Gómez de la Serna.
2.024.—D. Jaime Planas Teixas.
2.025.—D. Fernando Becerra Velázquez.
2.026.—D. Lorenzo Gómez Merino.
2.027.—D. Gabriel Narros Martín.
2.028.—D. José Ller Ferrán.
2.029.—D. Pascual Ojal Lacambra.
2.030.—D. Arturo Calvo Domínguez.
2.031.—D. Heracleo Lázaro Miguel.
2.032.—D. Mateo Peláez García.
2.033.—D. José Pero Torrell.
2.034.—D. Nicolás Roda del Castillo.
2.035.—D. José Álvarez Alvarez.
2.036.—D. Lirio Jiménez y Jiménez.
2.037.—D. José Concellón Martínez.
2.038.—D. Buenaventura Propper Llerne.
2.039.—D. Mamerto Gómez Casanueva.
2.040.—D. Julián Muñoz Hernández.
2.041.—D. José Perales Loscos.
2.042.—D. Manuel Martín de Arriba.
2.043.—D. Rafael Sierra Giner.
2.044.—D. Pedro Gurruchaga Usabiaga.
2.045.—D. Enrique Fernández Meñtón.
2.046.—D. Jesús Monllor Oleina.
2.047.—D. Ramón Arqués Naves.
2.048.—D. José Lista García.
2.049.—D. Manuel Montaner Palaut.
2.050.—D. Antonio Balach Basels.
2.051.—D. Pedro Díez Murugarren.
2.052.—D. Antonio Gómez Sánchez.
2.053.—D. Arturo Enríquez López.
2.054.—D. Fernando Fernández Eche-gollen.
2.055.—D. Arturo Parcerizas Marín-uez.
2.056.—D. Manuel Inglada Chaume.
2.057.—D. Angel Prado Alvarés.
2.058.—D. Adolfo García Pérez.
2.059.—D. Antonio Díaz Gatefa.
2.060.—D. Vicente Monchollis Saura.
2.061.—D. Francisco Sánchez Babeito
2.062.—D. Antonio Hernández Pu-jalte.
2.063.—D. José Alvarado Sánchez.
2.064.—D. Andrés Durane Antonio.
2.065.—D. José Díaz Budalles.
2.066.—D. Pedro Román García.
2.067.—D. Juan Blasco Escudero
2.068.—D. José Monfort Catañán.
2.069.—D. Roque Borrero Ochoa.
2.070.—D. Alejandro Blanco Campos
2.071.—D. Zacarías González Ca-rrasco.
2.072.—D. Carlos Barrala Agesta.
2.073.—D. Sebastián Hernández Her-nández.
2.074.—D. Enrique Hernández Roig
2.075.—D. Marceio Praga Iribarne.
2.076.—D. José Costas Costas.
2.077.—D. Pedro Vallrvera Puig.
2.078.—D. Joaquín Moya Angeler C.
2.079.—D. Daniel Carril Calvo.
2.080.—D. Ramón Revuelta Rioja.
2.081.—D. Francisco Esteban Hanza
2.082.—D. Hipólito González López.
2.083.—D. José Rosales González.
2.084.—D. Francisco Fonguera Fer-nández.
2.085.—D. Antonio Marzá González.
2.086.—D. Juan Soler Puvill.
2.087.—D. Manuel Gonzalez Fernán-dez.
2.088.—D. Maximino Visiño García.
2.089.—D. Nicolás Florente Herrando
2.090.—D. Ignacio Olivetas Fernán-dez
2.091.—D. Antonio Conreras Ta-boada.
2.092.—D. Inocencio Alonso Alonso.
2.093.—D. Antonio Fernández Fer-nández.
2.094.—D. Jaime González González.
2.095.—D. Manuel Zafrás Jiménez.
2.096.—D. Angel Carballo Ocaño.
2.097.—D. Robertoiano Martínez Gó-me.
2.098.—D. José Fernández Pérez.
2.099.—D. Joaquín Martín Romas.
2.100.—D. Joaquín Lasón Brato.
2.101.—D. José Vila López.
2.102.—D. Andrés Martínez Abe-landa.
2.103.—D. José Raya Vargas.
2.104.—D. Ignacio González Baño.
2.105.—D. Vicente Calabuig Plá.
2.106.—D. Fernando Ampudia Ca-ballero.
2.107.—D. Alfonso López Gasco Ro-mero.
2.108.—D. Enrique Calle Cabré.
2.109.—D. Roberto Pujol Soler.
2.110.—D. Francisco Bartolo Bugallo
2.111.—D. Alfredo Zabala Rechi.
2.112.—D. Federico Tomás López.
2.113.—D. Florencio Calvo de la Gala.
2.114.—D. Alejandro Prados Ramón.
2.115.—D. Luis Muñiz Villanueva.
2.116.—D. Enrique Casado de Pegas.
2.117.—D. Antonio Rueda Aiba.
2.118.—D. Manuel Reyes Amado.
2.119.—D. Angel Sebastián del Canto
2.120.—D. Antonio López Ralui.
2.121.—D. Mariano Rivera Foraste.
2.122.—D. Fernando Sánchez Orti-gón.
2.123.—D. José Clavero Blanco.
2.124.—D. Jaime Martínez Langarica
2.125.—D. Manuel Alcaide Abasco.
2.126.—D. Pedro Salvar Vidal.
2.127.—D. Rafael Montero Sanjae.
2.128.—D. José Lero Ferreira.
2.129.—D. Eduardo Rodríguez Media-villa.
2.130.—D. Ignacio Basells Par.
2.131.—D. Meriano Gómez de Jas Corinas Andrada.
2.132.—D. Julián López Hernández.
2.133.—D. José Zaldueño Villanueva
2.134.—D. Antonio Monso Cunill.
2.135.—D. José Moñis Bartolomé.
2.136.—D. Pedro Bonet Andréu.
2.137.—D. Jaime Alcaraz Martínez.
2.138.—D. Vicente Baranda Villa-truela.
2.139.—D. Miguel Pérez Delgado.
2.140.—D. Antonio Aseda Martorell
2.141.—D. Enrique Alberti López.
2.142.—D. Fernando Ruano Ascaso.
2.143.—D. Francisco González Par-tal.
2.144.—D. Carlos Medina Gutiérrez
2.145.—D. José Corrés Bejarano.
2.146.—D. José Wieden Falemir.
2.147.—D. Eduardo Carrión Moyano
2.148.—D. Miguel Carmona Gardia.
2.149.—D. Francisco Roca Losada.
2.150.—D. Julio Martínez Gándara.
2.151.—D. Jerónimo García del Puerto.
2.152.—D. Alfredo Marco Aracil.
2.153.—D. Joaquín Ferrer Condal.
2.154.—D. Manuel Laíza Fernández.
2.155.—D. Valentin Casajuana Enci-nas.
2.156.—D. José Hernández Sánchez.
2.157.—D. Francisco Borrás Vilanova
2.158.—D. Roque Samper Torres.
2.159.—D. Luis Herde Valdivia.
2.160.—D. Juan Beltrán Moreno.
2.161.—D. Rafael Porter Moix.
2.162.—D. Francisco Rives Rovira.
2.163.—D. Baltasar López Díez.
2.164.—D. Antonio Jiménez Martínez
2.165.—D. Pedro Meigares Moro.
2.166.—D. Emilio García González
2.167.—D. Manuel Sánchez de Haro.
2.168.—D. Jerardo Cotredoira Casa-res.
2.169.—D. Dionisio Herrero Albifiana
2.170.—D. Fernando Macía Márquez
2.171.—D. Narciso Munner Arnabat.
2.172.—D. Manuel Avalo Ozores.
2.173.—D. José Esquerro Moreno.
2.174.—D. José Roselló Fortuny.
2.175.—D. José Iglesias Fernández.
2.176.—D. Manuel Escalona Girón.
2.177.—D. Manuel Astorgar García.
2.178.—D. Ricardo Díaz Novas.
2.179.—D. Bartolomé Oliver Mora.
2.180.—D. José Martínez Puches.
2.181.—D. Angel Mandiáz Cillero.
2.182.—D. José Martínez Aguillo Sanchez.
2.183.—D. Germán Peláez Romero.
2.184.—D. Vicente Torres Ruiz.
2.185.—D. Carlos Moreno Nicolay.

- 2.186.—D. José Bouilloch Ibarra.
 2.187.—D. Oreste Galván González.
 2.188.—D. Alfonso Rodríguez Bonilla.
 2.189.—D. Antonio Ruiz Marbizón.
 2.190.—D. Fausto Zaldubi Muñoz.
 2.191.—D. Bernabé Montes Fernández.
 2.192.—D. Antonio Palmer Palmer.
 2.193.—D. Francisco Caña Ríos.
 2.194.—D. Alberto Gómez Rodríguez Morillas.
 2.195.—D. José López Sánchez.
 2.196.—D. Pedro Villodres Alegría.
 2.197.—D. Arturo Sáez de Hugarte Díez.
 2.198.—D. Antonio García Navas.
 2.199.—D. Manuel Basas Hernández.
 2.200.—D. Modesto Sánchez Cuevas.
 2.201.—D. José Rose Nucla.
 2.202.—D. Alberto Palma Rodríguez.
 2.203.—D. Félix Méndez Labajos.
 2.204.—D. José Pérez Rueda.
 2.205.—D. José Muñoz Cabrera.
 2.206.—D. José Leiva Revuelta.
 2.207.—D. Amador Bocado Madañaga.
 2.208.—D. Salustiano Álvarez Jardón.
 2.209.—D. Francisco García López Uribe.
 2.210.—D. José Sarro Paju.
 2.211.—D. Demetrio Marmol Plaza.
 2.212.—D. José Palma Valle.
 2.213.—D. Fernando Bermejo Mañas.
 2.214.—D. Salvador Valle Oliver.
 2.215.—D. Juan Orellana Gómez.
 2.216.—D. Mariano Cobiella Pérez.
 2.217.—D. César Rodrigo García del Pando.
 2.218.—D. Nicolás Rodríguez Hernández.
 2.219.—D. Manuel Pérez Pajma.
 2.220.—D. Jorge Masgrau Figuera.
 2.221.—D. José Daporia Padín.
 2.222.—D. José Díaz Rodríguez.
 2.223.—D. Víctor Mari Valicell.
 2.224.—D. Diego Arracho Castellano.
 2.225.—D. Matías Estrada-Nora Boado.
 2.226.—D. Pedro Alcántara Núñez.
 2.227.—D. Luis Abad Colomer.
 2.228.—D. Miguel Casado Pajomero.
 2.229.—D. José Relat Sampere.
 2.230.—D. Carlos Muñoz Ajunguren.
 2.231.—D. José Moncho de Arruma.
 2.232.—D. Antonio Ramos Moreno.
 2.233.—D. Agustín Mateos Montiel.
 2.234.—D. Ramón Rodríguez Rodríguez.
 2.235.—D. Ramón Trujillo Romero.
 2.236.—D. Alonso Pérez Canto.
 2.237.—D. Emilio Díaz Caneja Bustamante.
 2.238.—D. José Bonill Valls.
 2.239.—D. César Liste Rodríguez.
 2.240.—D. Juan Gutiérrez Sanz.
 2.241.—D. José Canades Espinal.
 2.242.—D. Ramón Alarcón Sánchez.
 2.243.—D. Jesús Beruete Calleja.
 2.244.—D. Carlos Ballesteros Pulizo.
 2.245.—D. Aureliano Sánchez Prieto.
 2.246.—D. Luis Aguilera Guirau.
 2.247.—D. Maximino Aparicio García.
 2.248.—D. Pedro María Pérez.

- 2.249.—D. Agustín Romero Rodríguez.
 2.250.—D. José Pont Olleí.
 2.251.—D. Bartolomé Rabarta Soler.
 2.252.—D. Juan Muñoz Arrabal.
 2.253.—D. Eduardo Benítez Sánchez.
 2.254.—D. Miguel Pérez Ranguer.
 2.255.—D. Guillermo Moreno Goetz.
 2.256.—D. Amancio Prada García.
 2.257.—D. Carlos Cuerda Montoro.
 2.258.—D. Juan Fernández Soler.
 2.259.—D. Joaquín García Arias.
 2.260.—D. José Moreno Merendi.
 2.261.—D. Manuel Castañeira Albores.
 2.262.—D. Eladio Díaz Yubero.
 2.263.—D. Francisco Peñueña Calatayud.
 2.264.—D. Luis Portadella Fabregal.
 2.265.—D. Angel Castañón Fernández.
 2.266.—D. Antonio Monfi Alonso.
 2.267.—D. José Espar Tico.
 2.268.—D. Jesús Marcos Pérez.
 2.269.—D. Sergio Garriga Girona.
 2.270.—D. Manuel Aragoneses Alberdi.
 2.271.—D. José Micla Garrido.
 2.272.—D. Pedro Mire Cuadra.
 2.273.—D. Juan Ramis Coris.
 2.274.—D. José Ezquieta Fernández.
 2.275.—D. Manuel Aguado Lorente.
 2.276.—D. Augusto Píghert Guber.
 2.277.—D. José Aído Tesser.
 2.278.—D. Tomás Gutiérrez Calzada.
 2.279.—D. Justo Embidas Catalá.
 2.280.—D. Javier Ramos Izquierdo.
 2.281.—D. Francisco Isart Ventosa.
 2.282.—D. José Trabasi Morcillo.
 2.283.—D. Santiago Nogueira Romeo.
 2.284.—D. Alberto Moral García.
 2.285.—D. Juan Vida Jaime.
 2.286.—D. Emilio García Adaponte.
 2.287.—D. Benigno López Llamado.
 2.288.—D. Alfredo Andrés Lapuerta.
 2.289.—D. Carmelo Rivera Espinola.
 2.290.—D. Jaime Torre Torre.
 2.291.—D. Santiago Cívico Gallardo.
 2.292.—D. Javier Guzmán Mengote.
 2.293.—D. Francisco Esparza Marín.
 2.294.—D. Juan Lorente García.
 2.295.—D. José Aguilera Marchán.
 2.296.—D. Fermín Ezama García.
 2.297.—D. José Martínez Rehollo.
 2.298.—D. José Cerdá Puig.
 2.299.—D. Angel Herreras Sáizamata.
 2.300.—D. Mariano Barceló Fernández.
 2.301.—D. Jesús Gabaldón García.
 2.302.—D. Eliseo Guallar Brunos.
 2.303.—D. Antonio Cendra Guzmán.
 2.304.—D. Joaquín Monserrat Caballero.
 2.305.—D. Eloy González Emparán.
 2.306.—D. Ricardo Aguiar Portolés.
 2.307.—D. José González Bono.
 2.308.—D. Juan Carvera Lliuro.
 2.309.—D. Anacleto Álvarez Vizeafinos.
 2.310.—D. José Pérez Martínez.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 255), se destina al comandante de Infantería (E. A.) don José Herrera Marín, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, para cubrir una vacante de su empleo existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).
Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos al capitán de Infantería (E. A.) D. José Cerro Mayo, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevención en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Escala complementaria

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1949 (D. O. núm. 146), y por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes (capitanes provisionales) que se relacionan, en cuya Escala se les promueve al empleo de capitán efectivo, con la antigüedad que cada uno tiene señalada en el de provisional, pasando destinados en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, a las Dependencias que se indican, como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. número 254).

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Agustín Manzano Nebra, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Juan Noguero Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Agustín Romero Simarro, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Ricardo Tudela Tudela, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Luis Ripa Urarte, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Ricardo Magaz Melcón, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

A la Caja de Recluta núm. 3

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Pedro Lagares Márquez, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI.

A la Caja de Recluta núm. 17

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Manuel Moreno Uceda, del Regimiento de Infantería Extramadura núm. 15.

A la Caja de Recluta núm. 36

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Jesús Tomé Lacaustra, del Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.

A la Caja de Recluta núm. 45

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Jesús Fernández Larroche, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

A la Caja de Recluta núm. 53

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Agustín Carbonell Ortega, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

A la Caja de Recluta núm. 57

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Enrique Mendoza Piedras, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

A la Caja de Recluta núm. 61

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Francisco Chaves Rodríguez, del Batallón Lanzarote número XXXI.

A la Caja de Recluta núm. 71

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Ramón Prats Quetglas, disponible forzoso en Baleares.

Al Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Casto Llosa Camacho, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Cádiz

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. José Chavez González, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Al Gobierno Militar de Mallorca

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Gabriel Munar Quetglas, del Batallón Llerena núm. XXV.

Al Gobierno Militar de Pontevedra

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Aureo García Arce, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Al Gobierno Militar de Tenerife

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Manuel Brito Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.
Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1949 (D. O. núm. 146) y por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes (capitanes provisionales) que se relacionan, en cuya Escala se les promueve al empleo de capitán efectivo, con la antigüedad que cada uno tiene señalada en el de provisional, pasando a ocupar los destinos que se indican como resultado del anuncio

de vacantes publicado por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. número 254).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Doroteo Vicente Robledo, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Luis Fernández Díaz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Antonio García de la Hera, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. José Vilas Mosquera, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.

A la Caja de Recluta núm. 10

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Andrés García Torroba, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

A la Caja de Recluta núm. 34

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Neftali Castellanos Calonge, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

A la Caja de Recluta núm. 36

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Ramón Buasa Viñuales, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.

A la Caja de Recluta núm. 39

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. José Ordóñez Escobín, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

A la Caja de Recluta núm. 52

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Roger Díaz Castellón, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

A la Caja de Recluta núm. 63

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Julián Flores Carba-

llada, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

A la Caja de Recluta núm. 69

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Julio Angulo Baranda, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

A la Caja de Recluta núm. 71

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. César Sellero Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

A la Caja de Recluta núm. 73

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. José Bianco Vicente, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al C. M. R. del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Juan Ruiz Rojo, del mismo.

Al C. M. R. del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Victoriano Balmaseda Beni, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 10 de diciembre de 1949

DÁVILA

CABALLERÍA

Destinos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 6 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 203), para cubrir dos vacantes de capitán de Caballería, auxiliar de profesor del Grupo de Equitación en la Academia General Militar, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. 102) y en las normas de la de 31 de marzo último (D. O. núm. 85), se destina a dicha Academia, con carácter forzoso, en comisión, sin derecho a dietas ni pluses y sin causar baja en sus actuales destinos, a los capitanes de Caballería (E. A.) D. Pelayo Martínez Alvarez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2, y D. Felipe Maisterra Rodríguez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de San Sebastián, anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 7 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 250), se destina al coronel de Artillería (E. C.) don Carlos de Souza Riquelme, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 250), y por haber obtenido destino de concurso el teniente de Artillería (E. A.) don Servando Barceló García, queda anulado el destino que se le adjudicó por Orden de 5 del corriente (D. O. núm. 272), continuando en su destino en la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad del día 7 de septiembre de 1940, al teniente coronel de Artillería (E. C.) D. Luis Galligo Koffy, secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Alicante, en cuyo destino continúa en su nuevo empleo.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares ha fallecido el día 2 del corriente mes en la plaza de Palma de Mallorca, el comandante de Artillería (E. C.) D. Antonio Garcías Garín, que tenía su destino en la Caja de Recluta núm. 70.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (*Colección Legislativa* núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro de los del mismo empleo de la Escala activa, al teniente de la Escala de complemento de Artillería D. Jerónimo Massanet Martí, que continúa en situación de licenciado, con residencia en Palma de Mallorca (Baleares), quedando rectificada en este sentido la Orden de 10 de noviembre de 1949 (D. O. número 262), por la que pasó a situación de licenciado absoluto.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Merino Sauz, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Artillería D. Rafael Llorante Tamarit, del Regimiento de Artillería núm. 10, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo al artículo 14 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de las Escuelas de Aplicación del Ejército, causa baja en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, el brigada de Artillería don Santiago Rodríguez García, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de Artillería D. Celestino Gil Iglesias, cesando en la de disponible voluntario que se le concedió por Orden de 11 de octubre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 232).

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficial del Arma de Artillería y personal de Banda, existentes en los Cuarpos, Centros y Dependencias que se relacionan, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Siete de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de brigada.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 11. Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 18. Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 21. Tres de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 20. Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 29. Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 33. Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 43. Tres de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 44. Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 45. Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 46. Dos de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 47. Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 49. Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 50. Una de sargento.

Regimiento de Artillería núm. 63. Una de brigada.

Regimiento de Artillería núm. 74.

Una de sargento.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.—Una de brigada.

Grupo de Artillería de Montaña II. Una de brigada.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos de sargento.

Personal de Banda

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Artillería núm. 13. Una de cabo de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 20. Una de maestro de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 25. Una de maestro de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 28. Una de cabo de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 29. Una de maestro de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 74. Una de cabo de trompetas.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierto por concurso una vacante de comandante y otra de subalterno de Ingenieros (E. A.), existentes en la primera Sección de la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes que a continuación se relacionan, existentes en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Una de brigada y una de sargento para la sexta Unidad (Barcelona).

Una de sargento para la décima Unidad (Valencia).

Una de sargento para la décima quinta Unidad (Córdoba).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Retiros

Pasó a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de diciembre de 1949, el comandante de Ingenieros, (E. C.), don Arsenio Villanueva Gutiérrez, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondiera, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 249), para cubrir una vacante de brigada de Ingenieros, existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, he designado al brigada de Ingenieros don Elías Oliveros Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de

Construcción), existentes en las Dependencias que se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Dos de comandante y una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de capitán.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de comandante y una de capitán.

Madrid, 13 de diciembre de 1949

DÁVILA

Ayudantes

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, con especificación de las especialidades.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Grupo de maestros de fábrica

Parque Central de Sanidad Militar. Una de mecánico.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de mecánico.

Maestranza de Artillería de Madrid. Una de mecánico.

Grupo de maestros de taller

Fábrica Militar de Murcia.—Dos de químico analista ensayista, una de químico artíficiero polvorista y una de mecánico armero.

Fábrica Militar de Valladolid.—Una de químico analista ensayista, una de químico artíficiero polvorista y una de mecánico armero.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de químico artíficiero polvorista, una de electricista montador.

Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.—Una de mecánico armero, una de electricista maquinista.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de químico artíficiero polvorista, una de mecánico armero.

Academia de Caballería.—Una de mecánico automovilista.

Academia de Artillería.—Una de delineante proyectista, una de electricista montador.

Academia de Intendencia.—Una de químico analista ensayista.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), en sus diferentes especialidades, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se expresan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Grupo de ayudantes

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar y Destacamientos.—Una de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar y Destacamientos.—Una de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.ª Región Militar y Destacamientos.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y

Obras de la 7.ª Región Militar y Destacamientos.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.ª Región Militar y Destacamientos.—Una de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.ª Región Militar y Destacamientos.—Una de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de obras.

Academia de Ingenieros.—Una de obras y una de mecánico.

Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Dos de obras.

Grupo de auxiliares

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.ª Región Militar y Destacamientos.—Una de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.ª Región Militar y Destacamientos.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar y Destacamientos.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar y Destacamientos.—Dos de obras.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de sumar y encofrar y una de dibujante.

Academia de Artillería.—Una de telecomunicación.

Academia de Ingenieros.—Una de obras y una de electricista.

Parque Central de Ingenieros (Plana Mayor y Depósito Central).—Una de mecánico.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros en la 3.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros en la 4.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros en la 5.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros en la 6.ª Región Militar.—Una de mecánico.

Parque Central de Transmisiones. Una de obras, una de dibujante, una de mecánico, una de mecánico automovilista.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de mecánico automovilista.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de mecánico automovilista.

Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Una de mecánico automovilista

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de mecánico.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Una de mecánico.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de mecánico.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de mecánico.

Regimiento de Pontoneros.—Una de mecánico.

Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de mecánico automovilista.

Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de mecánico automovilista.

Grupo de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.—Una de mecánico automovilista.

Tercera Base Móvil de Automovilismo.—Una de mecánico automovilista.

Madrid, 13 de diciembre de 1949

DÁVILA

INTENDENCIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que establece la Orden de 12 de abril de 1949 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 5 de diciembre de 1949, al jefe y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible forzoso en las Regiones que se citan:

Comandante de Intendencia don Luis Recalde Yoldi, de Transportes y Propiedades de Burgos, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

Capitán de Intendencia D. Bernaldo Moll Carbo, del Parque de Intendencia de Cádiz, en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Teniente de Intendencia D. Moisés Hernández Lucas, del Sanatorio Antituberculoso de Ronda, en la 9.ª Región Militar (Ronda).

Madrid, 9 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales auxiliares de Intendencia, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de capitán.

Agrupación de Intendencia número 6.—Una de teniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal para subalternos de Intendencia (Escala activa) existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los solicitantes de Grupos de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército I y de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Dos de subalterno.

Propiedades y Accidentes de Madrid.—Una de subalterno.

Fábrica Militar La Marañosa.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 1.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 2.—Tres de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar.—Dos de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Valencia.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 3.—Nueve de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 4.—Seis de subalterno (De ellas, cuatro para el Grupo de Montaña de la 42 División.)

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar.—Tres de subalterno.

Pagaduría de Haberes de Zaragoza.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 5.—Cuatro de subalterno. (Dos para el Grupo de Montaña de la 51 División y otras dos para el Grupo de Montaña de la 52 División.)

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 6.—Seis de subalterno. (De ellas, una para el Grupo de Montaña de la 62 División.)

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 7.—Cuatro de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VIII y de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 8.—Tres de subalterno.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Dos de subalterno.

Jefatura de Intendencia de Baleares.—Una de subalterno.

Hospital, Transportes y Subpagaduría de Mahón.—Una de subalterno.

Grupo de Intendencia de Baleares. Dos de subalterno. (Una en Villa Carlos, Mahón.)

Grupo de Intendencia de Canarias. Dos de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército IX.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 9.—Siete de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército X.—Una de subalterno.

Agrupación de Intendencia número 10.—Cuatro de subalterno.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales y maestros de Banda de Intendencia, existentes

en las Unidades y Centros de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Academia de Intendencia. Una de brigada.

Agrupación de Intendencia número 1.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de maestro de Banda.

Agrupación de Intendencia número 7.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 8.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 10.—Una de maestro de Banda. Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

INTERVENCION

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán interventor de la Escala activa en las Oficinas de Intervención de la 7.ª Región Militar, para ser cubierta en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con D.ª María Cristina Torres Aragón al teniente interventor D. Aurelio Díez Gómez, con destino en la Jefatura de los

Servicios de Intervención de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual, el coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rodríguez Castillo, jefe de Sanidad Militar de Baleares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante la Dirección del Hospital Militar de Bilbao, se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección entre los tenientes coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Unidades que se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para

los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con carácter excepcional, las vacantes de capitán médico anunciadas en Unidades de Montaña serán cubiertas sin tener en cuenta el límite de edad que previene la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. número 50).

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército IX.—Dos de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército X.—Dos de capitán médico.

Jefatura de Sanidad de la 7.ª Región Militar.—Una de comandante médico.

Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.—Una de capitán de Sanidad Militar.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Ebro número 36.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Albuera núm. II. Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Cataluña núm. IV.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Barcelona núm. V.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Valladolid núm. VII.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Tarifa núm. IX.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Almansa núm. XVII.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Magallanes núm. XVIII.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Estella núm. XXI.—Una de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 11.—Tres de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 12.—Dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 13.—Dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 14.—Tres de capitán médico.
Batallón Independiente de Infantería Las Palmas núm. XXIX.—Una de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava núm. 2.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6.—Una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 15.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 27.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores núm. 9.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Tres de capitán médico y dos de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de comandante médico y una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de teniente coronel médico y dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Dos de comandante médico, dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Una de comandante médico, seis de capitán médico, dos de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 10.—Dos de capitán médico y dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una de comandante médico y dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de capitán médico y dos de teniente médico.

Clinica Militar de Avila.—Una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Jerez de la Frontera.—Una de comandante médico (director).

Clinica Militar de Castellón de la Plana.—Una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Tarragona.—Una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Huesca.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de Logroño.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de Xauen.—Una de capitán médico.

Hospital Militar de Alcazarquivir.—Una de capitán médico (director).

Enfermería Militar de Bab-Tazza.—Una de capitán médico (director).

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de oficiales de la Escala auxiliar que existen en los Cuerpos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, y que habrán de cubrirse por el turno de provisión normal.

La vacante de capitán podrá ser solicitada por los veinte primeros tenientes de la referida Escala, que figuran en el escalafón publicado en 1.º de enero próximo pasado, que llenen el tiempo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de capitán.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de teniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por turno de libre elección las vacantes de oficiales médicos que existen en las Unidades de Tropas Especiales que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, formuladas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la ei-

tada disposición serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en unión de la propuesta correspondiente, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden:

Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.—Dos de teniente médico.

Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.—Una de teniente médico.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión.—Una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4.—Dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8.—Dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Arcilla núm. 9.—Dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1.—Una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Caballería Melilla núm. 2.—Una de teniente médico.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro de Enseñanza y Unidades que se indican, y que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Academia de Sanidad Militar.—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de sargento.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Una de brigada.

Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Una de brigada y otra de sargento.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de maestros y cabos de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Unidad y Centro de Enseñanza que se indican y que han de ser cubiertas en turno de previsión normal.

Las papelitas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de cabo.

Academia de Sanidad Militar.—Una de maestro.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de octubre último (D. O. núm. 228), para cubrir una vacante de teniente médico en el Servicio Geográfico del Ejército, he designado al de dicho empleo, don Santiago Casado Casaseca, con destino en el Regimiento de Infantería León núm. 38.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 15 del pasado mes de noviembre, con residencia en Villalba (Madrid) el sargento de Sanidad Militar D. Rafael Cauqui Gómez, con destino en Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, como comprendido en lo que dispone la Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los directores músicos que a continuación se relacionan:

Capitán director músico D. Francisco Lorenzo Pérez, del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1949.

Capitán director músico D. Miguel Asins Arbo, del Regimiento de Infantería España núm. 18, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1949.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los músicos de primera, segunda y tercera clase, que a continuación se relacionan.

Músico de primera D. Manuel Ballestres Gil, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1949.

Músico de primera D. Félix Hurtado Moreno, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio, con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1948 (rectificación a la Orden de 17 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 259), que queda nula).

Músico de segunda D. Manuel Millán Peral, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Músico de segunda D. Elías Barroso Reyes, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Músico de tercera Cándido Herrera Herrera, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Músico de tercera Miguel Vergara Enrique, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Músico de tercera Julián Sáinz García, del Regimiento de Infantería Cavadonga núm. 5, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio con

sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1950.

Madrid, 12 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del mes actual el coronel de la Guardia Civil D. Eloy Espiau Almozara, con destino en el segundo Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante del empleo correspondiente y estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Manuel Fernández Cuartero Prieto, con destino en la Dirección General, con la antigüedad del día 13 del mes actual, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y quedando afecto a dicho Centro para documentación y haberes.

Comandante D. Bernardo Venta Venta, de la 142 Comandancia, con la antigüedad del día 29 de septiembre último, pasando destinado en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando y quedando afecto al 42 Tercio para documentación y haberes.

Capitán D. Manuel de Diego Díez, del Centro de Instrucción, con la antigüedad del día 13 del mes actual, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto a dicho Centro para documentación y haberes.

Teniente D. Francisco Muñoz Jiménez, de la 235 Comandancia, con la antigüedad del día 13 del mes actual, quedando disponible forzoso en la segunda Zona y afecto al 35 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de

mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se autoriza a los comandantes y capitanes del Cuerpo de la Guardia Civil para que formulen papeleta en solicitud del destino que deseen, siempre que reunan las condiciones exigidas:

El plazo de admisión de papeletas será de quince días, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General de dicho Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio por Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).
Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se autoriza a los suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil para que formulen papeleta en solicitud del destino que deseen, siempre que reunan las condiciones de los plazos de permanencia reglamentaria, pudiendo hacerlo como brigadas los sargentos que en el escalafón del año actual figuren hasta el número 281, y como sargentos los cabos de la segunda promoción, hasta el núm. 331.

Igualmente, los de la especialidad de Mar, y en las mismas condiciones, podrán solicitar las Comandancias que deseen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General de dicho Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio por Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. número 141).
Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, quedando afectos a los Tercios que se expresan para documentación y haberes:

Don Evelio García Cabañero, de la 204 Comandancia, en la 1.ª Región Militar, quedando afecto al cuarto Tercio.

Don Carmelo Soria Aguirre, de la 134 Comandancia, en la 3.ª Región Militar, quedando afecto al 34 Tercio.

Don Alfonso Carmena Esteve, de

la misma, en la 3.ª Región Militar, quedando afecto al 34 Tercio.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de la Guardia Civil don Santos Vega Martínez, actualmente en la misma situación, en la segunda Zona de dicho Cuerpo, continuando afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 139 Comandancia de la Guardia Civil al sargento de dicho Cuerpo D. Antonio Sánchez Bervis, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.
Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Zona de la Guardia Civil, a partir del día 18 de octubre último, con residencia en Fariza (Zamora), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (CC. LL. núms. 101 y 250), el sargento de dicho Cuerpo D. José Macías Sastre, con destino en la 124 Comandancia, quedando afecto al séptimo Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 13 de diciembre de 1949

DÁVILA

Concurso-Oposición

Existiendo en la Banda de Música del primer Tercio móvil de la Guardia Civil las vacantes que se detallan a continuación, se convoca concurso-oposición para proveer las mismas con sujeción a las normas, programas y condiciones que rigieron en el anunciado por Orden de este Ministerio, de 21 de octubre de 1941 (D. O. núm. 246) y considerando méritos ejecutivos en instrumentos de cuerda (violoncello o contrabajo), lo que comprobará el Tribunal, si lo considera conveniente, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias un mes después de

la publicación de la presente Orden:

Una de músico de 2.ª (tromba en fa o mi bemol).

Una de músico de 3.ª (oboe).

Una de músico de 3.ª (clarinete si bemol).

Una de músico de 3.ª (saxofón alto mi bemol).

Una de músico de 3.ª (trompa en fa o mi bemol).

Una de músico de 3.ª (bombardino).

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Bajas

Vista la instancia promovida por ex carabnero Domingo Valle Ruiz, que perteneció a la Comandancia de Oviedo de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar en fin de abril de 1938, por aplicación de lo dispuesto en la R. O. C. de 13 de julio de 1801 (C. L. núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensionés

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo que sigue:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Inocencio Bayo Villena y termina con doña Vicenta Gallego Largo-Daza, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1949.
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Inocencio Bayo Villana Doña Asunción Mejías Alvarez.. .. .	Padres... .. .	Cazadores 3	Soldado Antonio Bayo Mejías
Don Miguel Gálvez Solanas Doña Felipa Urgel Moya.. .. .	Idem	Artillería 22... .. .	Soldado Pedro Gálvez Urgel
Don Guillermo Cueto Tudela Doña María Menéndez Bulus	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Cueto Menéndez
Don Gregorio Martínez Bona Doña Magencia Lamana Bona	Idem	Carros 2 Infantería 17... .. .	Soldado Manuel Martínez Lamana Soldado Juan Bautista Martínez Lamana
Don Pedro Antonio Murell Colón Doña María Rullán Reynes... .. .	Idem	F. E. T.: Navarra	Soldado Francisco Murell Rullán
Don Salvador Sans Nadal Doña Margarita Colón Adrover.. .. .	Idem	Marina... .. .	Marinero Salvador Sans Colón
Don Santiago Granada Rasado Don Antonio Sánchez Rivas.. .. . Doña Agustina Brunet Vital Doña Josefa Antonja Goicoechea Orzua	Padre Idem Madre Idem	Legión 2.º Tercio F. E. T. Sevilla.. .. . Infantería 3 Infantería 23... .. .	Legionario Félix Granada León... .. . Soldado Alonso Sánchez Sánchez Alférez D. Juan Carbajo Brunet Soldado Juan Dorronsoro Goicoechea
Doña Guadalupe Gil Moreno Doña Pilar Barbata Martínez Doña Brigida González Rodríguez... .. . Doña María Iraondo Areta Doña Manuela Cero Doña Dominga Barja Requijo Doña Antonia Vidal Iglesias Doña Josefa Orge Fernández Doña Angéles Romero Raya.. .. .	Idem Idem Idem Madre Idem	Infantería 27... .. . Infantería 20... .. . Infantería 35... .. . Bón. Miño. VIII Carros 2 Legión 1.º Tercio F. E. T. León Legión 2.º Tercio F. E. T. Navarra	Soldado Juan Gomer Gil Soldado Agustín Fernández Barbeira Soldado José Saborido González Soldado Jesús Mendicute Iraondo Soldado José Larino Cree Legionario David García Barja Soldado Antonio Ovalle Vidal Legionario Francisco Fernández Orge Soldado Pedro Ortega Romero
Don Antonio Rivas Pérez Doña Josefa Campos Tejero	Padres... .. .	Guardia Civil	Cabo D. Gerardo Rivas Campos
Don Jacinto Cabrera Rueda... .. . Doña Josefa Miguel del Río.. .. .	Idem	D. E. V.	Sargento D. José Cabrera Miguel
Don Lorenzo Gonzalo Ruiz Doña Sabina Sánchez Martínez... .. .	Idem	Idem	Soldado Felipe Gonzalo Sánchez
Don Manuel Calvache García	Huérfano	Idem	Cabo Manuel Calvache Ferrer
Doña Ciríaca Higuera Manudo... .. . Don Rafael García Martín Doña Pilar Selmis Lavandera	Viuda Padres... .. . Idem	P. Militarizado Idem	Don Serapio Alvarez Solera Alférez de complemento D. José García Solmis
Doña Rosario Junza Urbano Doña Josefa Padín Piñeiro Doña Herminda Díaz Barroso Doña Aurora Eudisia Araujo Vázquez Doña Remedía Jiménez Benito Doña Cipriana Bellido Rodríguez Doña Remedios López Seco Doña Rosenda Carballedo Ramos Doña Afansa Legido González... .. . Doña Luisa Ramos Mayo Doña Carmen Placencia Ramírez Doña Angélica Cortés Ramos Doña Dominga Gutiérrez Martín	Viuda Idem Idem Idem Madre Idem Viuda	Legioneros.. .. . Artillería 41... .. . Infantería 64... .. . Infantería... .. . Carros Combate 2 Infantería 3 Infantería 31... .. . Artillería Legión 1.º Tercio Infantería María F. E. T. Sevilla.. .. . F. E. T. Península Infantería 25... .. .	Capitán D. Nicasio Giménez Sáñiz Alférez Provisional D. Jorge Rodríguez Padín Sargento provisional D. Dionisio Sales Sáñiz Sargento provisional D. Antonio Graña Puen Cabo Juan Lasanta Jiménez Soldado Carmelo Granadero Bellido Soldado Emilio Samarín López Soldado Domingo Pena Carballedo Legionario Alfonso Barrientos Legido... .. . Marinero Rafael Pantiga Ramos Soldado José Placencia Ramírez Soldado Domingo Yanes Cortés Soldado Ruperto Hernández Pérez

SE CITA

Cantía anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		3	marzo	1938	Sevilla...	Sevilla ...	Sevilla...	3
693,50	---		18	agosto	1937	Zaragoza	Nuévalos ...	Zaragoza ...	4
693,50	795,50		14	noviembre	1938	Oviedo..	San Juan ...	Oviedo..	5
693,50	795,50		1	agosto	1938	Zaragoza	Vara de Moncayo ...	Zaragoza ...	6
693,50	---		30	marzo	1939				
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	29	enero	1939	Balsares	Soller ...	Balsares ...	3
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Idem ...	Felanitx ...	Idem ...	3
2.106,00	2.178,00		21	septiembre	1938	Cáceres..	Caciavin ...	Cáceres..	7
693,50	795,50		10	enero	1939	Jaén ...	Cazalilla ...	Jaén ...	3
---	5.000,00		24	diciembre	1936	Cáceres..	Aiburquerque...	Cáceres..	8
693,50	795,50		31	marzo	1938	Guipúzcoa...	Bertobi... ..	Guipúzcoa...	3
693,50	795,50		29	junio	1938	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	3
693,50	795,50		3	marzo	1938	Pontevedra..	Cornazo ...	Pontevedra..	5
693,50	795,50		11	mayo	1937	Idem ...	S. Mateo de Oliveira ...	Idem ...	0
693,50	795,50		8	abril	1937	Guipúzcoa...	Elgóibar ...	Guipúzcoa...	3
693,50	795,50		23	agosto	1938	La Coruña..	Astero ...	La Coruña..	10
2.106,00	2.178,00		15	septiembre	1938	Orense..	Viana del Belle ...	Orense..	3
693,50	795,50		10	enero	1938	Lugo ...	Villafranca del Bierzo...	Lugo ...	11
2.106,00	2.178,00		9	octubre	1938	Pontevedra..	Marín ...	Pontevedra..	12
693,50	795,50		12	enero	1939	Granada ...	Benatúa de las Villas ...	Granada ...	3
3.565,00	---	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. de 6 de diciembre 1941 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	2	agosto	1936	Lugo ...	Duarría... ..	Lugo ...	12 bis
---	6.000,00		30	enero	1943	Mejilla...	Mejilla ...	Marruecos ..	13
---	2.609,75		11	febrero	1943	Guadalajara	Pradilla ...	Guadalajara	13
---	3.500,00		11	febrero	1943	Almería ...	Almería ...	Almería ...	14
693,50	---	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50).	7	diciembre	1936	Guadalajara	Hueva ...	Guadalajara	15
4.000,00	---		28	diciembre	1936	Santander ...	Santander... ..	Santander ..	15
3.750,00	---		19	noviembre	1938	Zaragoza ..	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
2.000,00	---		19	abril	1939	Pontevedra..	Villaiún... ..	Pontevedra..	
2.250,00	---		9	noviembre	1941	Barcelona	Berga ...	Barcelona ..	
1.750,00	---	Ley 13 de diciembre 1943 (D. O. del E.º nº 350)	25	agosto	1942	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	
397,75	---		15	marzo	1938	Soria	Sarnago ...	Soria ...	
346,75	---		28	septiembre	1938	Badajoz..	Monesterio... ..	Badajoz..	
346,75	---		14	diciembre	1937	Lugo ...	Momán... ..	Lugo ...	16
346,75	---		15	enero	1938	Idem ...	Idem ...	Idem ...	
1.053,00	---		25	agosto	1938	Valladolid ..	Villabarba ...	Valladolid ..	
485,00	---		8	enero	1939	Huelva..	Huelva... ..	Huelva..	
346,75	---		18	marzo	1937	Sevilla...	Sevilla... ..	Sevilla...	
346,75	---		28	junio	1938	Tenerife	La Laguna ...	Tenerife	
346,75	---		4	julio	1938	Avila ...	Puerto-Castilla ...	Avila ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Sofía Izaguirre Nanciarres ...	Idem ...	Infantería 30 ...	Soldado Carlos González Miranda ...
Doña María Talarán Gómez ...	Idem ...	Infantería 17 ...	Soldado Angel Valentín Ferrer Sánchez ...
Doña Manuela Tardía Moreno ...	Idem ...	Cazadores 2 ...	Soldado Antonio Tabero Sánchez ...
Doña María del Carmen Rebolledo Iglesias ...	Idem ...	Zapadores 5 ...	Soldado José Bermúdez Ramez ...
Doña Felisa Bravo Indurain ...	Idem ...	F. E. T. Navarra.	Soldado Heliodoro Pegenante Echauri ...
Doña M. ^a Josefa Sánchez Jaliano ...	Idem ...	G. Civil 2.º (Perc.	Don Gregorio Gómez y Díaz ...
Don Nicolás Echevarría Larrea ...	Padres ...	Infantería 22 ...	Soldado Alejo Echevarría Garay ...
Doña Josefa Garay Landa ...			
Doña Josefa Villamil Pérez ...	Madre ...	Infantería 30 ...	Soldado Fermín Fernández Villamil ...
Doña Martina Alonso Eguiluz ...	Idem ...	Montaña 5 ...	Soldado Jesús Sabino Alonso ...
Doña Manuela Sánchez Frutos ...	Idem ...	Legión 2.º Tetcio.	Legionario Francisco Bustamante Sánchez ...
Doña Francisca Usieto Orleans ...	Viuda ...	F. E. T. Huesca.	Soldado Severo Zapater Lafuente ...
Doña Presentación Escuir Herreto ...	Idem ...	Paisano ...	Don Mariano Vivas Payes ...
Doña Vicenta Gallego Largo Daza ...	Idem ...	Idem ...	Don Eulalio Bejarano Romero ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala, comunicando a este Consejo Supremo la fecha en que la notificación se practique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza a los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señala, y a partir de esta fecha las que se les conceden de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los Cuerpos respectivos a cuenta de estos señalamientos.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO

OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

6. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señala, y a partir de esta fecha las que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), en lo que se refiere al causante Manuel Martínez Lamana, no siéndole de aplicación los beneficios de dicha Ley a su otro hijo Juan Bautista, previa liquidación y

deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes, el abono de las cuales son compatibles entre sí, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 96 del vigente Estatuto.

7. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 3 de marzo de 1945, fecha en que falleció el recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación por pobreza sobrevenida al fallecer su esposo, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de este señalamiento.

9. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 21 de octubre de 1948, fecha en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número

Pésetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	FECHA			Leyes o Reglamentos que se les aplica	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes			Año	Pueblo	
346,75	—	30	octubre	1937	Ley 13 de diciembre 1943 («B. O. del E.» n.º 350)	Alava ...	Villa de Armión ...	Alava ...	16
346,75	—	1	diciembre	1936		Huesca...	Huesca...	Huesca...	
346,75	—	8	agosto	1937		Badajoz...	Santos de Matrona...	Badajoz...	
346,75	—	28	agosto	1938	Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	La Coruña.	Boquejón ...	La Coruña.	17
346,75	—	17	marzo	1939		Navarra ...	Pitillas...	Navarra ...	
1.600,00	—	6	enero	1939		Badajoz...	Campanario ...	Badajoz...	
—	795,50	—	—	—	Decreto 23 de febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	Vizcaya...	Orozco ...	Vizcaya...	18
—	795,50	24	noviembre	1942		Lugo ...	Penarrubia...	Lugo ...	
—	795,50	—	—	—		Alava ...	Belunza...	Alava ...	
—	2.322,00	—	—	—		Madrid..	Madrid...	Madrid..	
—	795,50	—	—	—		Huesca..	Bolea ...	Huesca..	
—	795,50	—	—	—	Zaragoza ...	Huesca...	Zaragoza ...		
—	795,50	28	agosto	1936	—	Córdoba ...	Santa Eufemia ...	Córdoba ...	18

ro 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Jacobo Lariño Martínez, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla judicialmente ausente.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 2.178 pesetas anuales que percibe la recurrente por su otro hijo Francisco, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha

la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Salvador Fernández Fullarosa, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla declarado ausente judicialmente.

12 (bis). Esta pensión queda ratificada en la cuantía que se les señala, por no serles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). La percibirán a partir de la fecha que se cita en la relación y en las mismas condiciones citadas en el señalamiento hecho por Orden de 4 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 1), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

13. Las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en las indicadas cuantías que se les señalan, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de estos señalamientos.

14. La percibirá por mano de su tío y tutor, D. Francisco Calvache Rodríguez, hasta el día 25 de junio

de 1965, fecha en que cumple su mayoría de edad, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. Estas pensiones las percibirán: los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y la viuda su estado civil, por hallarse comprendidos en el Decreto que se cita en la relación, en las indicadas cuantías que se les señalan, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

16. Estas pensiones son incompatibles con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. núm. 304), abonándose a las viudas mientras conserven su actual estado civil, y a las madres su estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta de estos señalamientos.

17. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaban, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulga-

ción de la Ley de 6 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

18. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento hecho por Orden de 21 de octubre de 1944 (D. O. núm. 252), que queda sin efecto.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 150, de 7 de julio último, página 101, columna primera.

Donde dice: ... y D. José de Liria Azcoiti ...

Debe decir: ... y D. José Gonzalo de Liria Azcoiti ...

DIRECCION GENERAL DE RECIUTAMIENTO Y PERSONAL,

ARTILLERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 274, de 12 del actual, página 803, columna primera.

Donde dice: Al Regimiento de Artillería núm. 20.

Debe decir: Al Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY

Por el que se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil.

El Decreto-ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro unificó las Asociaciones que con carácter benéfico existían en las Armas y Cuerpos del Ejército, pero sin comprender al de la Guardia Civil en la reorganización, por su especial adscripción a diversos Departamentos ministeriales y por la sustantividad que de antiguo tenía a este respecto.

Por ello, resulta necesario establecer para este Instituto su Asociación Mutua, inspirada en iguales normas que las Mutualidades del Ejército y Marina, atribuyéndole las funciones generales, interventoras y de protección que la legislación actual establece al Ministerio de la Gobernación, de quien administrativamente depende el Cuerpo.

De otra parte, el carácter urgente del asunto obliga a hacer uso de la facultad especial que establece el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Asociación Mutua Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil, que tendrá por objeto asegurar los beneficios de la Previsión Social a los asociados y sus familias. Esta Asociación se declara comprendida en los preceptos de la Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y Reglamento de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, si bien los cometidos que dichas disposiciones señalan al Ministerio de Trabajo serán ejercidos por el Ministerio de la Gobernación.

Artículo segundo.—La Asociación estará integrada, con carácter obligatorio, por los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de tropa que figuren en sus escalas o ingresen en ellas en el futuro.

Artículo tercero.—Los asociados que en lo sucesivo pasen a las situaciones de reserva o de retiro forzoso, por edad, continuarán perteneciendo a la Asociación. Los que se retiren por concepto distinto podrán continuar perteneciendo a ella, si así lo desean, en las condiciones que establece su Reglamento.

Artículo cuarto.—Son fines de la Asociación:

A) Concesión de pensiones

complementarias de los haberes que perciban en las situaciones de reserva y de retiro.

B) Entrega de socorros en metálico al fallecimiento de los asociados.

C) Concesión de pensiones complementarias de viudedad y orfandad y, asimismo, de otras pensiones y auxilios especiales.

D) Cualquier otro beneficio de previsión social para los asociados y sus familias, mediante aprobación reglamentaria.

Artículo quinto.—Para realizar sus fines, la Asociación Mutua Benéfica dispondrá de los siguientes recursos:

a) Las cuotas de los asociados.

b) Las subvenciones o auxilios consignados en presupuesto con este destino.

c) Los auxilios que se obtengan de las Cooperativas u organismos análogos, establecidos o que se establezcan, en la Guardia Civil.

d) Los donativos, legados y herencias.

e) Los intereses y rentas de capital de la Asociación.

f) Cualquier otro recurso que pueda arbitrarse, previa la aprobación de la Superioridad.

Artículo sexto.—El Ministro de la Gobernación podrá disponer la incorporación de las Asociaciones

de tipo benéfico y docente que existan actualmente en esta Asociación que se crea, si estimase conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines respectivos, su integración en un solo Organismo que conjunte y armonice todos los aspectos de Previsión

Social relativos al personal de la Guardia Civil.

Artículo séptimo.—El Ministro de la Gobernación queda facultado para adoptar las determinaciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este Decre-

to-ley del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 347.)

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 21 del actual.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisio-

nal de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día veintiuno del actual, a las tres y media de la tarde.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los seño-

res Procuradores, se publica en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUÍA

(Del B. O. del Estado núm. 348.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Hasta el día 26 del actual se admiten proposiciones en este Establecimiento, sito en el paseo de la Lealtad, núm. 7, para la adquisición de las cantidades necesarias de leña, paja de pino y carbón vegetal.

León, 12 de diciembre de 1949.

Núm. 9.587

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo celebrarse el día 21 del actual en este Establecimiento el oportuno concurso para la adjudicación del suministro de víveres y artículos de alimentación durante el mes de enero próximo, se anuncia por el presente para aquellos que deseen tomar parte en el mismo. El pliego de condiciones y artículos a adquirir quedan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital. De quedar desierto este concurso se celebrará otro el día 27 del mismo mes.

Huesca, 10 de diciembre de 1949.

Núm. 9.585

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Necesitando este Parque contratar la elaboración de pan en las plazas de Astorga y Ponferrada, con destino a las fuerzas destacadas en dichos

puntos, durante el primer semestre del próximo año, se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar proposiciones todos los días hábiles hasta las once horas del día 26 de los corrientes en que se celebrará el concurso.

León, 12 de diciembre de 1949.

Núm. 9.588

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 22, a las doce horas, se reunirá, en primera convocatoria, a Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres de artículos de inmediato consumo, necesario para el suministro durante el próximo mes de enero, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus necesidades, se reunirá, en segunda convocatoria, el día 29 del actual, a la misma hora.

Valencia, 12 de diciembre de 1949

Núm. 9.586

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Necesitando adquirir este Establecimiento carbón lignito y levadura, para sus necesidades y las de sus

Dósitos, se hace presente que se admiten proposiciones hasta el día 26 del corriente, situando la mercancía en los almacenes de las mismas, pudiendo efectuar el transporte por remesa militar urgente.

Si por cualquier causa quedase desierto la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 31 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que se ha de regir el concurso objeto de este anuncio se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de este Parque, debiendo hacer constar en las ofertas la conformidad con los mismos.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1949

Núm. 9.589

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta el día 26 del actual se admitirán ofertas para la adquisición por concurso de paja para pienso, leña de alcornoque y carbón vegetal, para las necesidades de este Parque y sus Dósitos en las cantidades y con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se pueden examinar en la Jefatura del Detall, todos los días la-

borables de diez a doce de la mañana.
Las ofertas pueden ir dirigidas indistintamente a la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), Minis-

terio del Ejército, Madrid, en sobres cerrados que dirán: «Para el concurso de paja y leña y carbón vegetal, correspondiente al Parque de Intendencia de Larache en el mes de la fecha».

o al Presidente de la Junta Económica del Parque en esta plaza.

Larache, 9 de diciembre de 1949.

Núm. 9.590

P. 2—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, la segunda edición del folleto conteniendo los Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobados por Orden de 10 de mayo de 1949 y Decreto de 16 de igual mes y año (DD. OO. números 112 y 116).

Se suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que desee el personal de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania» ...	10,05
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos ...	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial» Primero y segundo períodos. Dos tomos ...	98,50
«Diccionario bibliográfico de la guerra de la Independencia española (1808-1814)». Tomos I y II ...	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel». En un tomo ...	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y Posesiones de España en Africa». Tomo III: «La vida social y política» ...	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos». Tomo I ..	59,75
«La guerra de minas en España». En un tomo ...	50,00
«Tratado de Heráldica Militar». Tomo I ...	225,00
«Acción de España en Perú». En un tomo ...	67,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de la de «Acción de España en Perú», que tiene el 25 por 100.

Madrid, 6 de octubre de 1949.